GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

463

16

SANCIONA ASIGNACION VENDE Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA ROL 14 DE POBLACIÓN "VILLA RINCONADA", COMUNA DE MAIPÙ.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 03685 27.MAY.09

VISTOS:

a) El D.L. Nº 2552/79 (V. Y U.), que transfiere al MINVU los Programas de Viviendas Sociales y el Ord. Nº 568 de fecha 25.04.79 del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo Subrogante, que imparte normas para la asignación y venta de estas viviendas a sus actuales arrendatarios u ocupantes;

b) El D.S. Nº 152 (V. Y U.), publicado en el Diario Oficial de fecha 10.04.79, modificado por el D.S. Nº 118 (V. Y U.) de 1981, que establece el goce del Subsidio Habitacional en favor de los adquirentes de viviendas sociales y semipermanentes y determina el porcentaje de su monto;

c) El empadronamiento de fecha 11.11.82, mediante el cual doña BLANCA AIDA HURTADO, por si y sus hijos que se individualizarán en el Visto siguiente, se constituyeron en asignatarios y deudores, respecto de la vivienda Rol 14, Manzana B, Lote 6, ubicada en el Pasaje Martín Lutero Nº 1460 de la población "VILLA RINCONADA", comuna de Maipú, sin que a la fecha se haya dictado Resolución de Asignación, ni emitido escritura de compraventa en su favor;

d) El Certificado del Director Regional Metropolitano del Servicio de Registro Civil e Identificación, en que consta que por Resolución Exenta Nº 31337 del 29.10.2008, inscrita bajo el Nº 53729 del año 2008, se concedió la Posesión Efectiva de la herencia intestada quedada al fallecimiento de doña BLANCA AIDA HURTADO, acaecido el 08.10.2006, en favor de sus hijos: ELISA DE LAS MERCEDES, HECTOR VICENTE, JUAN GUILLERMO, JORGE VICTOR, GRACIELA DEL CARMEN, EMA EVA, ANGELICA DEL TRANSITO, MIRIAM ALICIA y EDUARDO ALFREDO, de apellidos ESPINOSA HURTADO; MARIO EUGENIO, RAFAEL HUMBERTO e HILDA DEL CARMEN de apellidos ESPINOZA HURTADO;

e) La Resolución Exenta Nº 1677 de fecha 04.04.79 de la Subdirección Técnica, actual Depto. Gestión Inmobiliaria, que aprobó los valores de tasación de viviendas de la población "VILLA RINCONADA", comuna de Maipú;

f) El Memorandum Nº 80 de fecha 17.07.2008 del Departamento Administración y Normalización de Deudas, que informa la cancelación total del crédito hipotecario, por aplicación del beneficio otorgado a través del D.S. Nº 132/90 (V. y U.);

g) La Minuta Nº 004 de fecha 02.02.2009 de la Unidad de Regularizaciones, que propone dictar Resolución que ordene otorgar la asignación y escritura de compraventa de precio pagado, en beneficio de la totalidad de la Sucesión Hereditaria individualizada en el Visto d) de la presente Resolución;

h) La Resolución Nº 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i) El D.S. Nº 355/76 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU; lo señalado en la Resolución Nº 474 (V. y U.) de fecha 09.04.2008, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta Nº 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio que fija atribuciones,

SANCIONA ASIGNACION VENDE Y OTORGA ESCRITURA COMPRAVENTA DE PRECIO PAGADO A SUCESION HEREDITARIA, POR VIVIENDA ROL 14 DE POBLACIÓN "VILLA RINCONADA", COMUNA DE MAIPÙ.

R E S U E L V O:

1.- Sancionar la asignación dispuesta a través del empadronamiento de fecha 11.11.82 a favor de doña BLANCA AIDA HURTADO, C.I. Nº 2.068.464-K, viuda, respecto de la vivienda Rol 14, Manzana B, Lote 6, ubicada el Pasaje Martín Lutero Nº 1460 de la población "VILLA RINCONADA", comuna de Maipú, la cual será sustituida, ante su fallecimiento, por sus hijos herederos: ELISA DE LAS MERCEDES, C.I. Nº 7.747.095-6, casada con don ADOLFO AZOCAR ALVARADO, C.I. Nº 6.510.577-2; HECTOR VICENTE, C.I. Nº 5.080.169-1, soltero; JUAN GUILLERMO, C.I. Nº 5.394.831-6, casado con doña ELBA RAQUEL JORQUERA CATALAN, C.I. Nº 5.075.782-K; JORGE VICTOR, C.I. Nº 6.190.751-3, soltero; GRACIELA DEL CARMEN, C.I. Nº 6.552.771-5, casada con don CARLOS ALBERTO MORGADO OYARCE, C.I. Nº 5.324.403-3; EMA EVA, C.I. Nº 8.515.793-0, casada con don MANUEL RAUL GONZALEZ MORALES, C.I. Nº 7.350.154-7; ANGELICA DEL TRANSITO, C.I. Nº 8.537.692-6, casada con don JUAN DE DIOS YAÑEZ LEYTON, C.I. Nº 6.388.587-8; MIRIAM ALICIA, C.I. Nº 8.964.848-3, soltera, y EDUARDO ALFREDO, C.I. Nº 9.255.896-7, soltero, de apellidos ESPINOSA HURTADO; MARIO EUGENIO, C.I. Nº 4.559.774-1, casado con doña MIRIAM ANGELICA CATALAN YAÑEZ, C.I. Nº 8.314.899-3; RAFAEL HUMBERTO, C.I. Nº 4.700.555-8, casado con doña ISABEL ADRIANA CASTRO MORALES, C.I. Nº 5.271.150-9, e HILDA DEL CARMEN, C.I. Nº 7.153.750-1, casada con don AURELIO SANTANDER CURIN, C.I. Nº 8.855.007-2, de apellidos ESPINOZA HURTADO, de acuerdo a lo señalado en los Vistos precedentes.

2.- El precio de venta de la vivienda se establece en la Resolución citada en el Visto e), y según **hoja de cálculo de fecha 26.06.1984,** es de 326,961, y se financió de la siguiente forma:

a) Con el aporte al contado de U.F.91,508;

b) Con el Subsidio Habitacional correspondiente a U.F. 200,000; y,

c) Con el Crédito Hipotecario de U.F. 35,453 otorgado en su oportunidad por SERVIU Metropolitano, el que se encuentra pagado en su totalidad, según Visto f) de esta Resolución.

3.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales otorgará a la Sucesión Hereditaria individualizada en el Resuelvo 1º de esta Resolución, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado, en la proporción hereditaria que les corresponda, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RIO
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

NBV.JHM.LVZ.hce.

DISTRIBUCIÓN:

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES	(1)
DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS	(1)
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU	(1)
EQUIPO DE TITULOS SERVIU	(1)
RESOLUCIONES, CON ANTECEDENTES	(2)
SECRETARIA GENERAL	(1)
DITEC. MINVU	(1)
OFICINA CENTRAL DE PARTES	(1)
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS, COMUNA MAIPU	(1)
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. Y U.	(1)
UNIDAD DE REGULARIZACIONES	(1)
INTERESADOS	(1)